del voto consultibo con que el Reyno a
bia acordado ynserbir a su Mag.d con el servicio a
lli referido y los acidentes que an sobreveni
do a la disposicion del y el apretado estado de su
Real hazienda causados de gastos forçosos en
defensa de la fee y conservacion destos Reynos
y el grande aprieto en que al presente se hallan
las cossas desta monarquia abiendose coligado
contra ella los mayores poderes de europa y o
tras cosas particulares que obligan a buscar
medios hebes en cuya consideracion el Reyno
a acordado servir a su Mag.d con doze millones
pagados en seis años dos en cada uno encargando al
Reyno por lo mucho que ynporta no faltar en
ocasion tan apretada o dexarlo todo a peligro
de muy grandes daños y quan en beneficio y uti
lidad destos Reynos se a de convertir todo se
conforme la ciudad con el parecer del Reyno
y en bien sus poderes a sus procuradores de
cortes para otorgar y concluir el dicho servicio
con suma presteza y espera su Mag.d de tan lea
les vasallos acudiran a esto con el amor y bo
luntad que siempre conforme a lo que su
Mag.d tiene de hazerles merced y favorecer
los ——— en cuya conformidad asimismo
se bio una carta del Reyno de catorze deste mes
donde se da larga quenta a la ciudad de lo que
cerca deste servicio se a tratado y de las cossas
que se an propuesto y medios que se an pro
curado y que ultimamente bajo la pro
testacion ordinaria de que qualquier
cossa que el Reyno hizo fuese por solo lo subo